



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

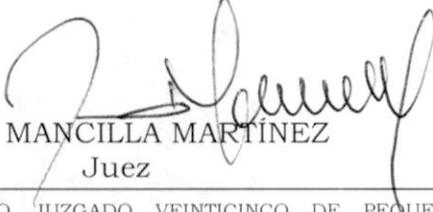
Bogotá D.C., 30 ENE 2023
Ref.: Ejecutivo 11001410375120170142000

En atención al memorial visible allegado por la apoderada judicial de la parte actora (fls. 108-155), mediante el cual el Banco de Bogotá S.A. allega contrato de cesión de derechos litigiosos en favor del Patrimonio Autónomo FC-Cartera Banco de Bogotá III-QNT, y de conformidad con lo estatuido en el inciso tercero del artículo 68 del C.G.P., en concordancia con los artículos 1969 y siguientes del Código Civil, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el contrato de cesión de derechos litigiosos celebrado entre cedente y cesionario, en los términos del documento aportado.

SEGUNDO: En virtud de la cesión en comentario, se tiene como extremo activo a Patrimonio Autónomo FC-Cartera Banco de Bogotá III-QNT, para todos los fines y efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia, se notifica por estado No. 11 de fecha 31 ENE 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA